

2. El Estado Mexicano y la Ingeniería Civil

Al finalizar la unidad, el alumno será capaz de explicar la importancia del ejercicio profesional del Ingeniero Civil en el Estado Mexicano

2.1 Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Primero, está integrado por tres capítulos:

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| I. De las Garantías Individuales | Arts. 1 – 29 |
| II. De los Mexicanos | Arts. 30 – 32 |
| III. De los Extranjeros | Art. 33 |
| IV. De los Ciudadanos Mexicanos | Arts. 34 – 38 |

Podemos decir que esta es la parte axiológica de la ley fundamental y la causa y la base de toda organización social y política.

Título Segundo, lo integran dos capítulos:

- | | |
|--|---------------|
| I. De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno | Arts. 39 - 41 |
| II. De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional | 42- 48 |

2.1 Marco Jurídico

Título Tercero, lo constituyen cuatro capítulos:

I. De la División de Poderes	Art. 49
II. Del Poder Legislativo	Art. 50
Sección I. De la Elección e Instalación del Congreso	Arts. 51 – 70
Sección II. De la Iniciativa y formación de las leyes	Arts. 71 – 72
Sección III. De las Facultades del Congreso	Arts. 73 – 77
Sección IV. De la Comisión Permanente	Art. 78
Sección V. De la Fiscalización Superior de la Federación	Arts. 79
III. Del Poder Ejecutivo	Arts. 80 – 93
IV. Del Poder Judicial	Arts. 94 – 107

2.1 Marco Jurídico

Título Cuarto. De las Responsabilidades de los Servidores Públicos Arts.108 – 114

Título Quinto. De los Estados de la Federación y del Distrito Federal. Art 115 – 122

Título Sexto. Del Trabajo y de la Previsión Social Art. 123

Título Séptimo. Prevenciones Generales Arts. 124 – 134

Título Octavo. De las Reformas de la Constitución Art. 135

Título Noveno. De la Inviolabilidad de la Constitución Art. 136

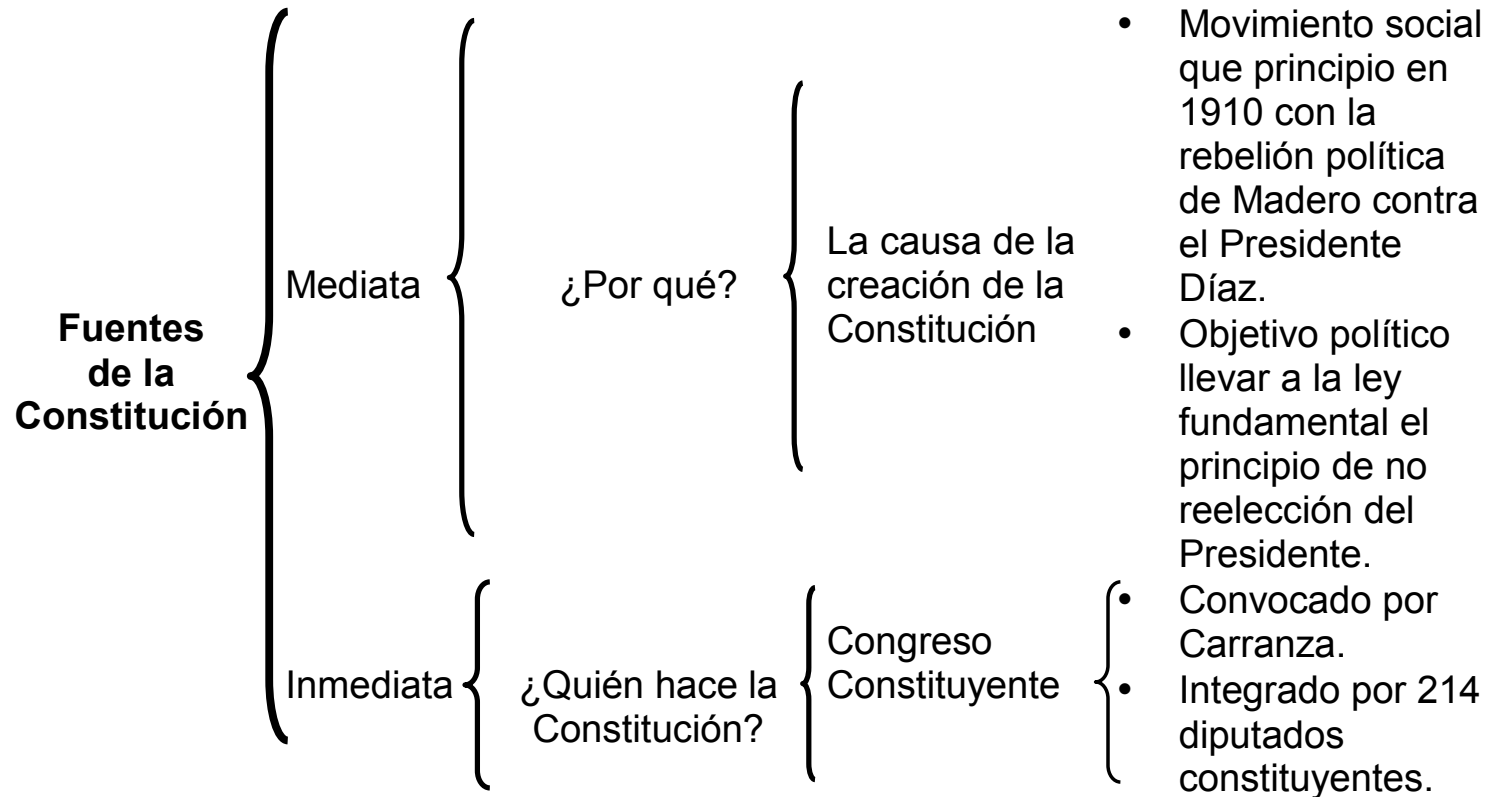
Transitorios

La Constitución y los elementos del Estado Mexicano

- Los principios básicos de la organización política del Estado mexicano se encuentran en el derecho constitucional federal, de ahí que el sistema sea federal.

Las fuentes del derecho constitucional mexicano son:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Fuentes del Derecho Constitucional

b) La Jurisprudencia

La Constitución en su art. 94 señala “la ley fijará los términos en que será obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación acerca de la interpretación de la Constitución, leyes y reglamentos federales o locales y los tratados internacionales”. De esta forma, el Poder Judicial de la Federación a través del Pleno de la Suprema Corte de Justicia tiene en sus manos la interpretación última de la Constitución.

Fuentes del Derecho Constitucional

c) Las Costumbres o Usos Constitucionales

- Una costumbre constitucional no puede derogar un precepto de ley fundamental porque éste sólo puede ser alterado o abrogado por medio del procedimiento que para su reforma señala la propia Constitución.

d) Las leyes que reglamentan preceptos o que precisan los órganos creados por la Constitución

Como ejemplo se puede citar a la Ley de Amparo que reglamenta la garantía procesal-constitucional más importante del país. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que reglamente todo lo relativo a los partidos políticos nacionales y las elecciones federales.

e) La Doctrina

Aunque no es obligatoria ha influido en la legislación y la jurisprudencia. La Doctrina ha tenido y tiene importancia en México, se puede mencionar como ejemplo la influencia de Emilio Rabasa en el funcionamiento del sistema de gobierno, con un Ejecutivo fuerte, las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, la importancia y estructura del veto, influyeron en el constituyente mexicano del siglo pasado.

f) Algunas reglas del juego del Sistema Político

Estas reglas no se encuentran escritas, ni tienen carácter jurídico pero existen, conforman y modifican el funcionamiento de varias instituciones asentadas en la Constitución. Ejemplo, “hasta el año 2000 el Presidente de la República fue el jefe real del partido preponderante, y era quien al escoger al candidato de ese partido para la presidencia de la República, realmente estaba decidiendo quién sería su sucesor, ya que desde 1929 y hasta la elección federal de 1994 ese partido preponderante no había perdido ninguna elección presidencial, situación que cambió en las elecciones de 2000”.

- Carpizo, Jorge y Miguel Carbonell (2008). *Derecho Constitucional*. México. UNAM - Porrúa. 8 pp

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- La Constitución Política de 1917 como la mayoría de las constituciones posee una parte dogmática y otra orgánica, que ya estaba presente en la Constitución Política de 1814.
- Es suprema sobre el órgano Legislativo porque para su reforma se sigue un procedimiento más complicado que el que se necesita para alterar una norma ordinaria. Es federal, presidencial y republicana.
- La nota más característica de la ley fundamental consiste en que fue la primera en incorporar normas de contenido social.

a) Jerarquía Constitucional

El Art. 133 de la Constitución establece el principio de la supremacía constitucional y la jerarquía de las leyes en el orden jurídico mexicano. El principio de supremacía constitucional se ha establecido en todas las constituciones mexicanas.

De éste artículo se desprende la jerarquía de las normas en el orden jurídico mexicano: a) Constitución Federal, b) Leyes Constitucionales y tratados, c) derecho federal y derecho local.

b) Reformas Constitucionales

La Constitución mexicana es de carácter rígido porque existen un órgano y un procedimiento especiales para la reforma de un precepto constitucional.

-

- El art. 135 fija la regla general para las reformas constitucionales. Crea un órgano especial que parte de la doctrina ha denominado *poder revisor de la Constitución* y que se integra por el órgano Legislativo Federal y los órganos legislativos locales. Está situado por abajo del poder constituyente, pero tiene una jerarquía superior a los constituidos, a los cuales puede alterar. Por ello, el Presidente de la República no puede vetar la obra del poder revisor, por ser un órgano de mayor jerarquía que él.

c) Principios Básicos

Son siete los principios básicos de la Constitución que constituyen y definen la estructura política, además de proteger y hacer efectivas las disposiciones constitucionales. Éstos son:

1. La declaración de Derechos Humanos,
2. La Soberanía,
3. 3. La División de Poderes,
4. El Sistema Representativo,
5. El Régimen Federal,
6. La Justicia Constitucional y,
7. La Separación Estado - Iglesia.

1. Declaración de Derechos Humanos

El hombre es persona jurídica por el hecho de existir, y como persona tiene una serie de derechos.

Igualdad

- a) Goce para todo individuo
- b) Prohibición de la esclavitud
- c) Prohibición de discriminación
- d) Igualdad de derechos sin distinción de sexos
- e) Protección a los integrantes de los pueblos indígenas
- f) Derechos y protección a los menores
- g) Prohibición de títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios
- h) Prohibición de fueros
- i) Prohibición de ser sometido a proceso con apoyo en leyes privativas o por medio de tribunales especiales

Declaración de Derechos Humanos

Libertad	 De la Persona Humana	Físicas	<ul style="list-style-type: none">a) Planeación Familiarb) De trabajoc) Nadie puede ser privado del producto de su trabajod) Nulidad de los pactos contra la dignidad humana, tales como renuncia a ejercer determinada profesión, destierro o sacrifique irrevocablemente su libertade) Posesión de armas en el domicilio con excepciones, y su portación en los supuestos que fije la leyf) Libertad de tránsito interno y externo en el país.
		Espiritual	<ul style="list-style-type: none">a) De Pensamientob) Derecho a la Informaciónc) De Imprentad) Concienciae) De Cultosf) De Intimidad, que contiene, la inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio.

Declaración de Derechos Humanos

Libertad	De la Persona Cívica	a) Reunión con fin político b) Manifestación pública para presentar a la autoridad una petición o una promesa c) Prohibición de extradición de reos políticos y otras personas.
	De la Persona Social	Asociación y reunión.

Declaración de Derechos Humanos

Seguridad Jurídica

- a) Derecho de petición
- b) A toda petición, la Autoridad contestará por acuerdo escrito
- c) Irretroactividad de la ley
- d) Privación de derechos sólo mediante juicio seguido con la formalidad del proceso
- e) Principio de legalidad
- f) Prohibición de aplicar la analogía y la mayoría de razón en los juicios penales
- g) Principio de autoridad competente
- h) Mandamiento judicial escrito, fundado y motivado para poder ser molestado en la persona, familia, domicilio, papeles o posesiones
- i) Detención sólo con orden judicial y precisión de los requisitos que debe satisfacer la orden de aprehensión

Declaración de Derechos Humanos

Seguridad Jurídica

- j) Plazos máximos en los que el Ministerio Público puede retener a un indiciado
- k) Requisitos de las órdenes de cateo
- l) Abolición de prisión por deudas de carácter puramente civil
- m) Expedita y eficaz administración de justicia
- n) Prisión preventiva sólo por delitos que tengan pena corporal
- o) Garantías en el sistema penitenciario
- p) Término máximo de la detención de un indiciado antes del auto de formal prisión
- q) Garantías de auto de formal prisión
- r) Garantías del acusado en todo proceso criminal
- s) Prohibición de toda incomunicación, intimidación o tortura del inculcado
- t) Sólo el Ministerio Público y la policía judicial pueden perseguir los delitos
- u) Prohibición de penas infames y trascendentes
- v) Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito
- w) Los juicios criminales no pueden tener más de tres instancias.

2. La Soberanía

- El art. 39 dice “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo el tiempo el inalienable derecho a alterar o modificar la forma de su gobierno”.
- El pueblo es soberano, nunca delega su soberanía, sino que nombra a sus representantes, los cuales están bajo sus instrucciones y mando.
- La idea de soberanía es la columna vertebral del Estado moderno

3. La División de Poderes

- No hay división de poderes, sino que existe un solo poder, el supremo Poder de la Federación, que se divide para su ejercicio, así que lo que se divide es su ejercicio del poder.
- Cada rama del poder (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) es creada por la propia Constitución, la que les señala expresamente sus facultades, su competencia, lo que no se les atribuye no lo podrán ejercer

4. El Sistema Representativo

- El sistema representativo que configuró la Constitución Política de 1917 estaba de acuerdo con la teoría clásica de la representación.
- El sistema representativo mixto se encuentra asentado en los artículos 51, 52, 53 y 54. La filosofía es de gobierno de la mayoría, evitando que las decisiones de ésta se vayan a ver obstaculizadas, pero la mayoría deberá oír y tomar en cuenta a las minorías antes de decidir.

5. Régimen Federal

- El art. 40 expresa que México es un Estado federal, y que dicho Estado está constituido por estados libres y soberanos, pero unidos en una Federación.
- La naturaleza del Estado federal mexicano está señalada en el art. 41. “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”.

6. La Justicia Constitucional

- La Controversia Constitucional, el art. 105. La Suprema Corte de Justicia tiene competencia exclusiva para conocer de las controversias que se susciten entre dos o más estados; entre uno o más estados y el D.F.; entre los poderes de un mismo estado y entre órganos del gobierno del D.F. Se refuerza a la Suprema Corte como tribunal constitucional y órgano de la unidad del Estado federal.
- La acción de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia conocerá de las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución.
- El Ombudsman Mexicano, apartado B, art. 102 Por decreto presidencial el 6 de junio de 1990 se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos

7. Separación Estado - Iglesia

- En 1992 se reformaron los artículos 3^o, 5^o, 24, 27 y 130 constitucionales. Esta reforma cambió profundamente la relación Estado - Iglesia (principalmente con la de mayor poder e influencia: la católica) para transitar de la supremacía del Estado sobre las Iglesias a la separación de éstos. Es decir, se regresó a la idea establecida en 1859.
- En este aspecto, el art. 3^o constitucional suprimió dos importantes prohibiciones: la no intervención de las corporaciones religiosas y de los ministros de culto en la educación primaria, secundaria y normal y en la destinada a obreros y campesinos; y la supresión del absoluto carácter laico de la educación que impartan los particulares en los niveles de primaria, secundaria y normal.

2.2 Administración Pública

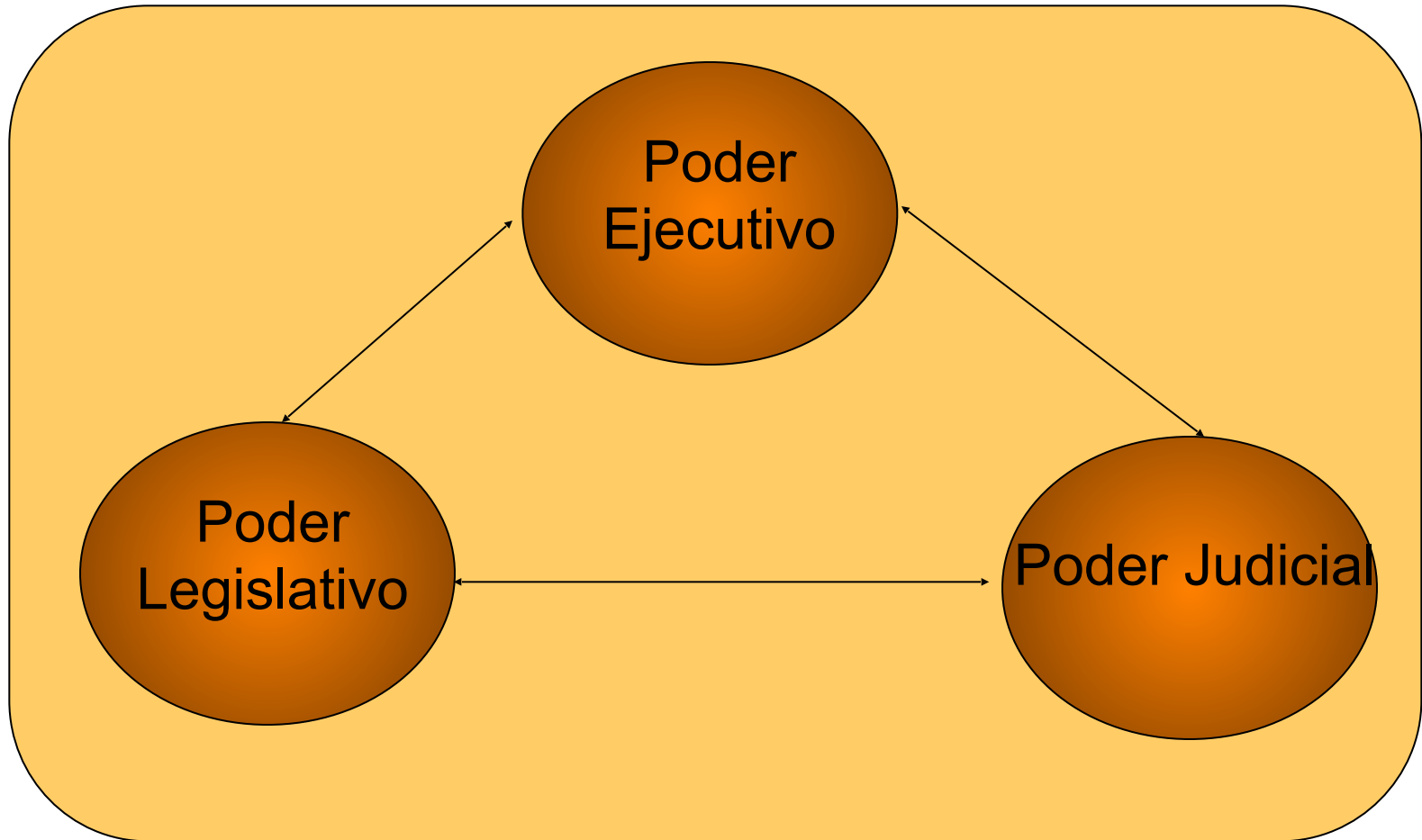
Definición

La Administración Pública es una organización que el Estado utiliza para canalizar adecuadamente demandas sociales y satisfacerlas, a través de la transformación de recursos públicos en acciones modificadoras de la realidad, mediante la producción de bienes, servicios y regulaciones.

Constitución Política, Artículo 90

La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estará a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Administración Pública



Poder Ejecutivo

Recae en el Presidente Constitucional, se apoya en la administración centralizada y paraestatal. Administra los fondos y recursos públicos, ejecuta los programas y acciones de gobierno.



Poder Legislativo



Está integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

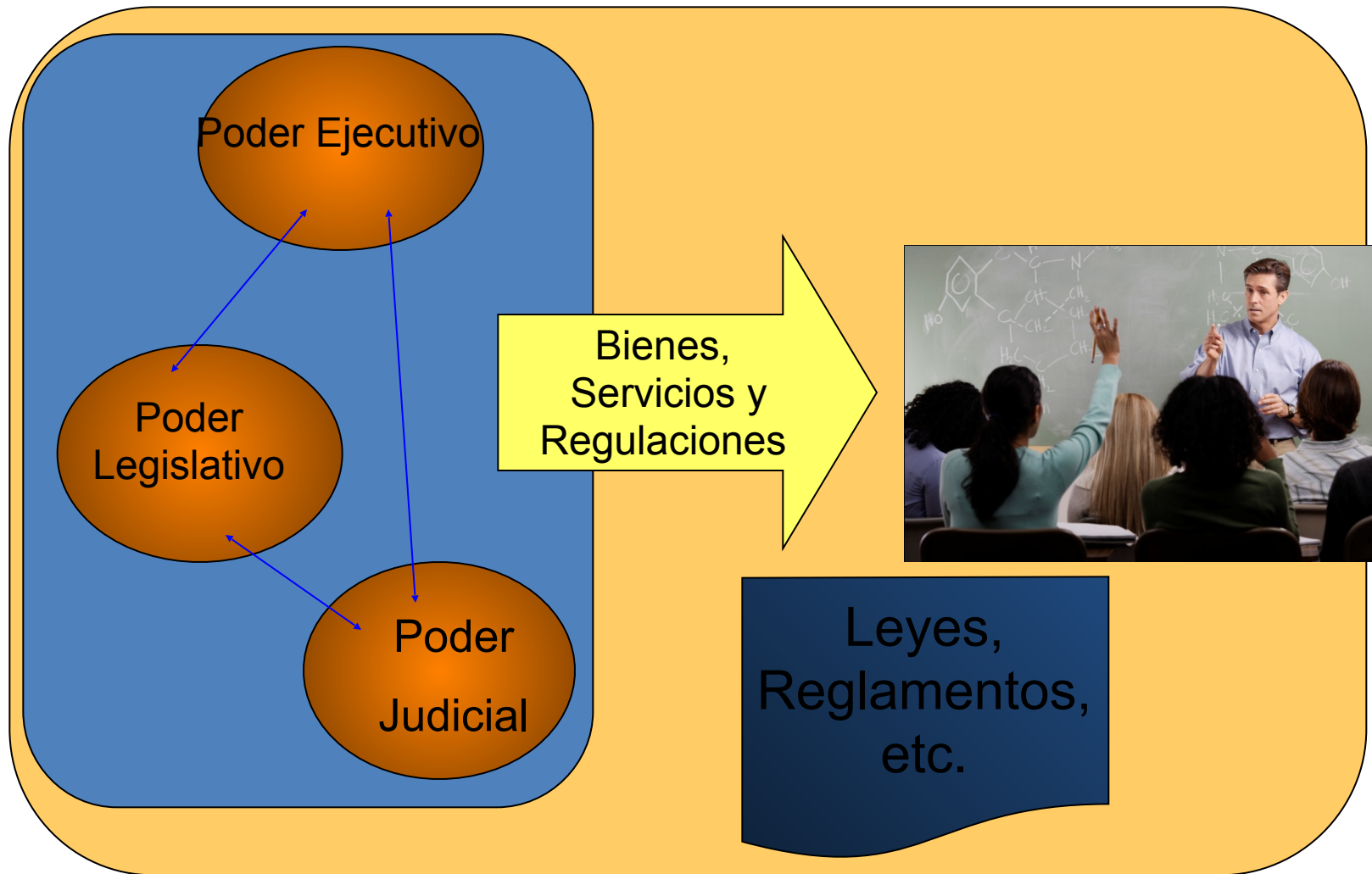


Poder Judicial

Está integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.



Administración Pública



Administración Pública

En la Administración Pública hay instituciones, cuyo motor son los “funcionarios”, que en su conjunto conforman la burocracia.



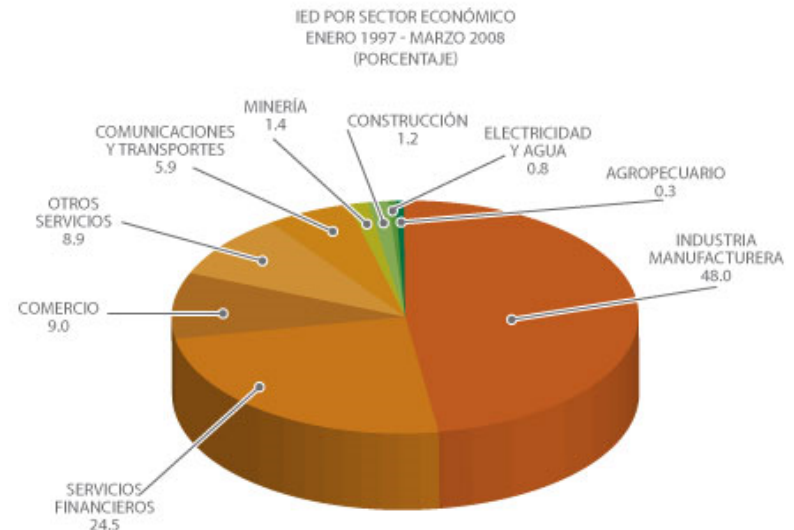
Administración Pública

La burocracia cumple su función impulsada por valores, patrones de conducta, emociones, sentimientos, intereses, etc.



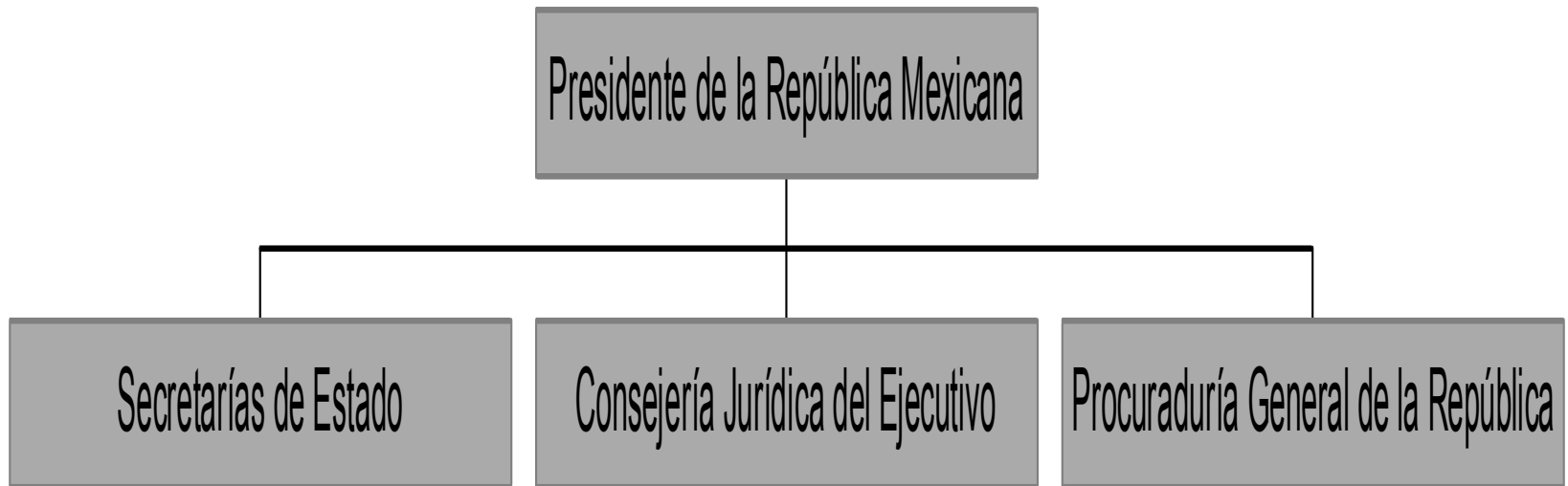
Administración Pública Federal

La administración pública federal se encuentra sectorizada por actividades, lo cual consiste en agrupar diversas dependencias y entidades por ramas de la actividad pública, atendiendo a las características de sus funciones y atribuciones.



Poder Ejecutivo

Administración Pública Centralizada



Administración Pública Paraestatal



Organismos Descentralizados

Son unidades administrativas creadas por disposición del Presidente de la República o del Congreso de la Unión.

Cuentan con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Están orientados a la producción y explotación de los bienes y servicios que satisfagan necesidades y demandas sociales.

Organismos Descentralizados

- Aeropuertos y Servicios Auxiliares



- Bonos del Ahorro Nacional
- Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)



- Centro Nacional de Metrología
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)



- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)
- Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ)
- Instituto Mexicano del Petróleo
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Procuraduría Nacional del Consumidor



Empresas de Participación Estatal

Son instituciones en la que el gobierno es propietario de más del 50% del capital, en cuya constitución deben figurar acciones de serie especial que sólo el gobierno federal puede suscribir.



Empresas de Participación Estatal

Teniendo además la facultad de nombrar funcionarios responsables de su operación, así como vetar acuerdos de la Asamblea de Accionistas, del Consejo de Administración o del Órgano de Dirección correspondiente.

Fideicomisos Públicos

Son organismos creados por el gobierno federal a través de los cuales canaliza recursos para dar apoyo vía crédito para el desarrollo de ciertas actividades, que de otra manera se estancarían por no tener acceso a créditos normales.



Fideicomisos Públicos

- Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)
- Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)
- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)



Instituciones Nacionales de Crédito

Organizaciones nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguro y fianzas.

Existen actividades ubicadas en los diferentes sectores económicos del país, en las cuales por sus características, el gobierno federal ha considerado necesario e indispensable su participación, bien sea para dar apoyo a los sectores o para regular la actividad económica del país (Banca de Desarrollo).

Instituciones Nacionales de Crédito

- Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFINSA)



- Banco Nacional de Comercio Exterior



BANCOMEXT

- Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C (en liquidación)



2.3 Egresos e Ingresos del Estado

Función Presupuestaria del Estado

La función presupuestaria o financiera consiste en:

- Ley de Ingresos
- Ley de Egresos

Función Presupuestaria

Es una facultad reconocida en la mayor parte de los parlamentos y consiste en:

- Aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos
- Revisión de la Cuenta Pública Anual
- Aprobación de las bases para la celebración por el Ejecutivo, de empréstitos sobre créditos de la nación, para aprobar esos mismos empréstitos y
- Para reconocer y pagar la deuda nacional.

Ley de Ingresos

Corresponde al Ejecutivo Federal presentar anualmente a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, cuya aprobación, en este último caso, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados. (Artículo 74, fracción IV)

Ley de Ingresos

Tiene su fundamento en dos artículos de la Constitución Política:

- Art. 31 establece la obligación de todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la Federación, el Distrito Federal y de los estados y municipios en que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan sus leyes.
- Art. 73, fracción VII atribuye al Congreso de la Unión la facultad de establecer las contribuciones para cubrir el presupuesto.

Características de la Ley de Ingresos

- **Anualidad**, tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario.
- **Precisión**, en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha ley no podrá ser recaudado.

Características de la Ley de Ingresos

- **Previsibilidad**, ya que se establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública.
- **Especialidad**, en razón de que dicha ley contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia.

Egresos del Estado

El Estado debe realizar diversos gastos a efecto de cumplir con sus objetivos y fines, los cuales lleva a cabo con la autorización del Poder Legislativo, a través de la Cámara de Diputados.

Egresos del Estado

- El presupuesto de Egresos es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar para satisfacer las necesidades colectivas, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del país.

Presupuesto de Egresos

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público:

- El Presupuesto de Egresos de la Federación será el que contenga el decreto que apruebe la Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, para expresar durante el período de un año, del 1o de enero al 31 de diciembre, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de la entidades que el propio presupuesto señalen.

Principios del Presupuesto de Egresos

- **Universalidad**, debe contener todos los gastos del poder público.
- **Unidad**, debe estar contenido en un solo documento.
- **Especialidad**, debe detallar las partidas y no otorgarlas de manera general
- **Planificación**, con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que se señale la consecución de metas.

Principios del Presupuesto de Egresos

- **Anualidad**, vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre.
- **Previsión**, debe estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor.
- **Periodicidad**, tiene vigencia por un tiempo determinado.
- **Claridad**, debe ser entendible para que pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación.

Principios del Presupuesto de Egresos

- Publicidad, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación, para que surta los efectos correspondiente.
- Exactitud, las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones
- Exclusividad, corresponde solo a la Cámara de Diputados la aprobación del Presupuesto

Etapas del Presupuesto

La elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos tiene dos etapas:

- a) Administrativa, del 15 de marzo al 15 de noviembre, salvo la excepción del art. 83 constitucional.
- b) Legislativa, del 15 de noviembre al 31 de diciembre anterior al inicio de su vigencia.